

7

EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00149-00

Al despacho la anterior demanda que fue recibida el 26 de marzo de 2021.

Bucaramanga, **16 ABR 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **16 ABR 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por BAGUER S.A.S, quien actúa mediante apoderado judicial, contra LAURA MARCELA HOYOS OSORIO, reúne los requisitos legales y el pagaré No. BUC34470 presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra LAURA MARCELA HOYOS OSORIO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de BAGUER S.A.S., la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.498.692), por concepto de capital.

SEGUNDO: Los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 16 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

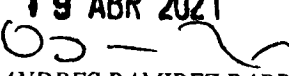
Oportunamente se resolverá sobre costas.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada judicial de BAGUER S.A.S., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>630</u> hoy, 19 ABR 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario
